ACTA DE ADICIÓN Y PRÓRROGA N° 1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No CO1.PCCNTR. 3357202 DE 2022, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y OSCAR ARLEY GONZALEZ BUITRAGO

Entre los suscritos, **HENRY ALFONSO ZAMORA ANTÍA**, domiciliado (a) en la ciudad de Armenia Quindío, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 93.298.817 de Líbano, Tolima, quien en su calidad de Subdirector de Centro, cargo en el que fue nombrado mediante la Resolución No. 1-01215 del 08 de julio de 2022 y del cual tomó posesión con el Acta No. 132 del 11 de julio de 2022, actuando en nombre y representación de **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**, establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, con delegación efectuada mediante resolución Nº 1901 del 31 de Octubre de 2018 y la Resolución 69 de 2014 para Direcciones Regionales y Centros de Formación Profesional o la que la modifique que en adelante se denomina **EL SENA**, y de otra parte **OSCAR ARLEY GONZALEZ BUITRAGO** identificado (a) con la C. de C. No. 89.003.095 de Armenia Quindío, persona natural que en adelante se denomina el (la) **CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente acta de adición y prórroga del Contrato de Prestación de Servicios No CO1.PCCNTR. 3357202 del 22 de enero de 2022, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1.** Que el 22 de enero de 2022, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto fue: Prestación de servicios para orientar la formación profesional integral titulada y/o complementaria en la modalidad presencial y/o virtual conforme a los modelos formativos establecidos en el Centro Para El Desarrollo Tecnológico de la Construcción y la Industria del SENA Regional Quindío atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente, con fecha de inicio 1 de febrero y fecha final 31 de julio de 2022. **2.** Que, de conformidad con la clausulado del contrato, el plazo se pactó hasta el 31 de julio de 2022, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato, lo cual ocurrió el 1 de febrero de 2022. **3.** Que, según lo estipulado en el clausulado del contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de **VENTITRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($23.400.000 M/CTE).4.** Que la Ingeniera **CLARA MARIA CRUZ GARCIA**, supervisora del contrato, mediante justificación de fecha 12 de julio de 2022, solicita y recomienda prorrogar el contrato hasta el 31 de octubre de 2022 y adicionarlo en la suma de **ONCE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 11.700.000M/CTE)**, indicando lo siguiente: "Dr. Henry buenos días, Con el debido respeto y comedimiento me dirijo a usted con la finalidad de solicitarle adición a los contratos de los instructores del área de construcción LUZ ELENA TOBON CARDONA y OSCAR ARLEY GONZALEZ BUITRAGO, lo anterior teniendo en cuenta la necesidad de nuestro Centro para impartir formación a las diferentes fichas que actualmente tenemos activas en el área de la construcción. La fecha de finalización de los contratos de los instructores referenciados es el día 31 de julio de 2022; La adición solicitada a los instructores seria de $11.700.000 y prorroga en tiempo de 3 meses cada uno, todo lo anterior sin sobrepasar lo permitido en la normatividad legar vigente" **5.** Que para amparar la presente Adición, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 1522 de enero de 2022, Dependencia 923145, Posición Catalogo del Gasto (SIIF) C-3603-1300-14-0-3603025-02 expedido por el Grupo Mixto de Apoyo Administrativo de la Regional, cuyo objeto es Instructores: Atender Contratación De Servicios Personales Instructores CENTRO. **6.** Que el ordenador del gasto **HENRY ALFONSO ZAMORA ANTÍA** subdirector (E) del Centro considera viable y en consecuencia ordena la presente adición y prórroga. **7.** Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **8.** Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. **9.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No CO1.PCCNTR. 3357202 del 22 de enero de 2022, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No CO1.PCCNTR. 3357202 del 22 de enero de 2022 hasta el 31 de octubre de 2022. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Las partes convienen adicionar el valor del Contrato de Prestación de Servicios No CO1.PCCNTR. 3357202 del 22 de enero de 2022 en la suma de **ONCE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 11.700.000M/CTE)**, **CLÁUSULA TERCERA:** El valor total del Contrato suma **TREINTA Y CINCO MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($ 35.100.000MCTE)**, **CLÁUSULA CUARTA:** Modificar el clausulado del contrato, la cual quedará así: Plazo: Hasta el 31 de octubre de 2022. **CLÁUSULA QUINTA:** Modificar el clausulado del contrato, la cual quedará así: Valor y Forma de Pago: El valor total del presente contrato es máximo de **TREINTA Y CINCO MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($ 35.100.000MCTE)**. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a). Nueve (09) pagos iguales por valor de **TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.900.000 M/CTE)** correspondiente a los meses de febrero a octubre de 2022. **CLÁUSULA SEXTA:** El valor de los honorarios de la presente Adición y Prórroga del Contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 1522 de enero de 2022, Dependencia 923145, Posición Catalogo del Gasto (SIIF) C-3603-1300-14-0-3603025-02 expedido por el Grupo Mixto de Apoyo Administrativo de la Regional, cuyo objeto es Instructores: Atender Contratación De Servicios Personales Instructores CENTRO. **CLÁUSULA SÉPTIMA:** EL (LA) CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la Garantía Única que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá presentar al SENA con el correspondiente comprobante de pago para su aprobación. **CLÁUSULA OCTAVA**: Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de

adición y prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II como: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada, Certificación de aportes al sistema general de Salud, Pensión y Riesgos Laborales. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación y el estado de cuenta del contrato expedido por el Grupo Mixto de Apoyo Administrativo de la Regional (hoja de ruta de pagos SIIF). **CLÁUSULA NOVENA:** Remítase la presente acta de adición y prórroga al Grupo Mixto de Apoyo Administrativo de la Regional para lo de su competencia. **CLÁUSULA DÉCIMA:** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA:** Las demás cláusulas del Contrato objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Se firma la presente acta en la ciudad de Armenia Quindío, el 21 de julio de 2022.

POR EL SENA

Firmado digitalmente por Henry Alfonso Zamora Antia
Fecha: 2022.07.21 15:17:46 -05'00'
Versión de Adobe Acrobat: 2022.001.20169

HENRY ALFONSO ZAMORA ANTÍA
C. de C. 93.298.817 de Líbano, Tolima.
Subdirector (E) de Centro

Vbo. CLARA MARIA GARCIA CRUZ
Coordinadora Académica
Supervisor del Contrato

Proyectó: José Luis Yepes Quintero, A.G.A. (Subdirección CDTCI)

EL (LA) CONTRATISTA

OSCAR ARLEY GONZALEZ BUITRAGO
C. de C. No. 89.003.095 de Armenia Quindío